



**FECHA:** Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

**PARA:** REFORESTADORES INTERESADOS EN ACCEDER AL CIF PARA ESPECIES COMERCIALES

**ASUNTO:** FUNCIONALIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS PARA EL MANEJO DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (BPCIF) Y DEROGACIÓN DE LA CIRCULAR 13 DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 201 expedida el 9 de abril de 2014 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se creó el Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal – BPCIF como *“una herramienta de planeación mediante la cual, se efectuará el registro de proyectos elegibles de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de las Invitaciones Públicas efectuadas por FINAGRO, consolidando la información correspondiente a sus componentes técnicos, productivos, financieros, ambientales, jurídicos y sociales de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”*

Por medio de la presente Circular se modifica y ajusta la Funcionalidad del Banco de Proyectos del CIF, en los siguientes términos así:

## **BANCO DE PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (BPCIF)**

### **1. PROYECTOS QUE INGRESARÁN AL BPCIF**

Se considerará elegible dentro del Banco de Proyectos para la Administración Del Certificado De Incentivo Forestal - (BPCIF), todo proyecto que habiendo participado en una Invitación Pública abierta por FINAGRO para el año 2014 y en adelante, haya cumplido con los criterios mínimos de evaluación, haya sido Certificado como ELEGIBLE para recibir el Incentivo Forestal después de una visita de campo; y que por razones de limitación en el presupuesto de la invitación en que se registró, no haya accedido al CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL a través de un acto administrativo expedido por FINAGRO.

La inclusión de un proyecto ELEGIBLE en el Banco de Proyectos se informará al interesado por correo electrónico, quien podrá aceptar o no su inclusión en el mismo, a través de correo electrónico. Para efectos de trámites el proyecto



consignado en el BPCIF conservará el número de radicado generado al momento del registro inicial del proyecto.

## 2. PROYECTOS QUE SE EXCLUYEN DEL BPCIF

Los proyectos que participen en una Invitación pública abierta por FINAGRO y que no superen la fase de evaluación de mínimos habilitantes, ni la evaluación en campo, no ingresarán al BPCIF. No obstante, FINAGRO se reserva el derecho de conservar o no esos proyectos en su repositorio de información.

Así mismo, un proyecto que por algún motivo no imputable a FINAGRO, no fue evaluado, no ingresará al BPCIF, debiendo así participar en una nueva Invitación Pública si desea acceder al incentivo.

## 3. PERMANENCIA EN EL BPCIF.

Un proyecto forestal elegible, podrá permanecer en el BPCIF, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Mantenga las características técnicas con las cuales fue Certificado de Elegible, entre ellas la especie(s) y el área propuesta validada en campo.
- b) El beneficiario no haya solicitado por escrito, por comunicación en físico o correo electrónico su retiro del Banco.
- c) Para el caso de aquellos proyectos que presentaban siembra parcial o total del proyecto forestal en el momento de la Certificación de Elegibilidad, los proyectos permanecerán en el BPCIF hasta por los siguientes dos años fiscales. Si pasados dos años fiscales no se han asignado recursos para el BPCIF, el proyecto automáticamente dejará de pertenecer al Banco y se le informará al reforestador su nueva situación.

En el caso que alguno de los proyectos incumpla cualquiera de las condiciones descritas, será retirado del BPCIF y se informará al reforestador de su nueva situación a través del correo electrónico consignado en su registro.

## 4. OTORGAMIENTO DEL CIF PARA PROYECTOS DEL BPCIF.

Cuando se disponga de recursos del presupuesto nacional para destinarlos a nuevos proyectos de reforestación, FINAGRO, conforme a la fecha con que fue expedida la certificación de elegibilidad, informará, por correo electrónico a los interesados.



El integrante del BPCIF deberá informar al correo electrónico: [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co), que desea acceder al incentivo en ese momento. Igualmente, el interesado podrá renunciar a la posibilidad de recibir el incentivo forestal, informando a FINAGRO dentro del mes calendario siguiente su decisión a través de los medios establecidos para ello.

Una vez recibida dicha confirmación, FINAGRO conforme las disposiciones contractuales vigentes, procederá a adelantar los trámites necesarios para emitir el acto administrativo con el que se reconoce el otorgamiento del certificado de incentivo forestal.

Al manifestar el participante del BPCIF su intención de continuar con el proceso de otorgamiento, esta implícitamente declarando que el proyecto conserva las características técnicas, financieras y jurídicas con las cuales fue Certificado.

Igualmente, tendrá la oportunidad de informar su decisión sobre el almacenamiento o no de su proyecto en el mencionado Banco, o si de lo contrario, prefiere participar con un nuevo proyecto en futuras invitaciones públicas surtiendo nuevamente el trámite respectivo.

Se generarán los actos administrativos de otorgamiento por parte de FINAGRO en el orden en que los participantes del BPCIF vayan completando la documentación exigida para la expedición del acto administrativo.

**NOTA:** En caso que un participante del BPCIF no presente la documentación en los tiempos señalados por FINAGRO o se identifiquen situaciones que puedan afectar su condición de ELEGIBILIDAD, se adelantará el trámite de otorgamiento para el siguiente proyecto en la lista hasta agotar los recursos dispuestos por el MADR.

##### **5. COMPLEMENTO O CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO.**

Si la información presentada por el integrante del BPCIF no está completa, FINAGRO solicitará por correo electrónico las aclaraciones o documentos adicionales requeridos y el interesado contará con cinco (5) días hábiles para subsanar dicho requerimiento, los cuales podrán ser prorrogados por causas justificadas. Si en ese plazo no se realiza la debida subsanación, FINAGRO devolverá al interesado por correo certificado la totalidad de los documentos, entendiéndose que este ha decidido renunciar a la posibilidad de recibir el incentivo.



## 6. TRANSPARENCIA Y EQUIDAD A TRAVÉS DEL BPCIF

A través del BPCIF se conservará la transparencia y equidad en el otorgamiento del incentivo; puesto que en él serán consignados únicamente proyectos que hayan participado en una invitación pública adelantada por FINAGRO, conservando siempre el estricto orden de llegada.

Para que FINAGRO pueda generar reserva presupuestal para un proyecto que haga parte del Banco, no requiere tener una invitación abierta, únicamente disponer de los recursos y firmar el contrato con el MADR dentro del período presupuestal en el cual los mismos fueron asignados.

Así mismo, es claro que todo proyecto que se haya almacenado en el Banco con el propósito de postularse para ser beneficiario del incentivo, no garantiza que será beneficiado con el incentivo, no representa compromiso alguno por parte de FINAGRO en el otorgamiento de recursos, no constituye derechos adquiridos para el potencial beneficiario, ni dará lugar a reclamaciones o reconocimiento posterior alguno por parte de la Entidad en favor de los interesados.

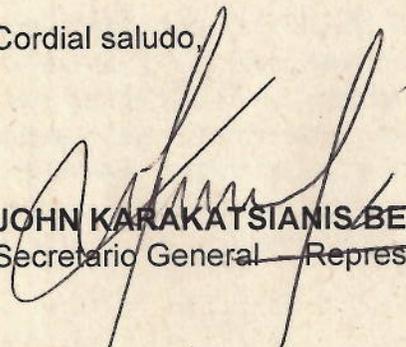
Lo anterior en consideración a que la consignación de un proyecto en el Banco es simplemente una expresión de la calidad técnica evaluada en su momento, lo cual representa para FINAGRO agilidad y efectividad en la planificación y ejecución de los recursos, y para los interesados, disminuye los costos de elaboración de nuevos proyectos.

## 7. VIGENCIA

Esta circular rige a partir de su publicación en la página Web de FINAGRO y deroga la Circular P - 13 de 2014 dejándola sin efectos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Dirección Forestal de FINAGRO.

Cordial saludo,

  
**JOHN KARAKATSIANIS BEJARANO**  
Secretario General — Representante Legal